Expte.N° 3185/87-SUPERINTENDENCIA

N° 315 /87

ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la firma "Francisco R. Torres e Hijos S.A." presenta para
su cobro la factura N° 7342 correspondiente a servicios de /
transporte de caudales realizado durante el mes de noviembre
de 1986, gasto éste que ha caido en "Ejercicios Vencidos"; y
teniendo en cuenta la información producida por el Departamento Administrativo (División Técnica) a fs. 35,

SE RESUELVE:

- 1°) Declarar de "legítimo abono" la suma de AUS-TRALES NUEVE MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS //
 (A 9.600,73), autorizando su liquidación a la firma "FRANCIS-CO R. TORRES E HIJOS S.A.", por el concepto señalado precedentemente.-
- 2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-
- 3°) Registrese y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

